

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

Resolución Directoral UGEL 09 N° 007242

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 24 NOV. 2023

Visto el Expediente N° 2924716-2023, Documento N° 4848476, Opinión Legal N° 0938-2023-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante MEMORANDO N° 03274-2023-JAGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita al suscrito emitir opinión legal respecto a la solicitud de pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo y preparación de documentos, que peticiona el Lic. LEON ARANA SANTIAGO ELIAS, docente activo, invocando para ello el artículo 20 de la Ley del Profesorado - Ley N° 24029;

Que, el administrado para sustentar su solicitud adjunta copia de Documento de Identidad, copia de diversas Resoluciones Directorales, que resuelven encargar como directora, diversas boletas de pago, y el informe escalafonario N° 03341-2023-ESC-JAGA-UGEL N° 09-H,

Que, en atención a lo solicitado por el Lic. LEON ARANA SANTIAGO ELIAS, la especialista de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Sede de la UGEL, emite el Informe Técnico N° 0675-2023-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H, señalando que la solicitud que formula la administrada es Improcedente.

Que, la Ley del Profesorado que está invocando el administrado, ha sido expresamente derogada por la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de la Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y resulta aplicable para el personal docente en actividad mientras estuvo vigente la norma, por lo que no resulta accesible acceder a lo solicitado;

Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, a lo opinado por Asesoría Legal N° 0938-2023-DPSIII-UGEL N° 09-HUAUARA-FJGR. y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 03577-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

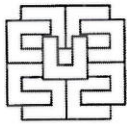
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

De conformidad con la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", DS N° 007-2001-ED; DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo directivo, que peticona el Lic. LEON ARANA SANTIAGO ELIAS, con DNI: 31765785 por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a la Opinión Legal N° 0938-2023-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR.

Artículo 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú